



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

*Acto de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2012/MDCA

Cerro Azul, 18 de Diciembre del 2012

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo de fecha Catorce de Diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todos las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Vistos, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), a favor del Rvdo. Pbro. **Genaro Huamán Gonzales**, y en base al Informe N° 291-2012-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA.

Que, mediante Memorandum N° 1714-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la certificación presupuestaria para tender dicho egreso.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** una Subvención Económica de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); a favor del Rvdo. Pbro. Genaro Huamán Gonzales, monto que servirá para compra de telas para confección de vestimentas de los participantes en la navidad del niño, a llevarse a cabo el día 24/12/12, y en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ  
ALCALDE